

Estableciendo el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el apartado uno del artículo tercero de la L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre) que la inscripción en el Padrón Municipal deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y que el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Habiéndose dictado por esta Alcaldía de Meruelo en fecha 16 de junio de 2008 resolución declarando la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Meruelo y simultáneamente la baja de dicha inscripción de las personas que se relacionan al pie del presente al producirse la circunstancia de que dichas personas no han solicitado la renovación padronal antes del transcurso de los dos años siguientes a la fecha de su empadronamiento e intentada la notificación y repetido dicho intento con sometimiento a las formalidades previstas para dicha circunstancia en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según consta en el expediente y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común que previene para estos supuestos que «Cuando ... intentada la notificación, no se hubiere podido practicar; la notificación se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», se procede a insertar anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Meruelo, produciéndose los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Resumen de personas a las que no se ha podido practicar la notificación de la declaración de baja en el Padrón de Habitantes de Meruelo (extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente).

Apellidos y nombre	Nacionalidad	Pasaporte/Tarjeta de residencia
ZAPATA ZAPATA, MARIA OLGA	Colombiana	X05222629L
MOHAMED, EL HAMDAROUY	Marroquí	R397425
ABDELKADER, ABOU EL KHAIR	Marroquí	N397362

Meruelo, 23 de junio de 2008.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.  
08/8962

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento para clientes en Castilla, 73-75.*

«Mercadona, S. A.» ha solicitado licencia de apertura para un garaje-aparcamiento para clientes en Castilla, 73-75.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad

que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander 2 de junio de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/9167

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en avenida Los Infantes, 11-Junco 1.*

La Comunidad de Propietarios de avenida Los Infantes 11-Junco 1 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de mayo de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/9123

**JUNTA VECINAL DE MIOÑO**

*Anuncio de información pública en expediente de mutación demanial por cambio de la Administración titular.*

Por el Presidente de la Junta Vecinal de Mioño, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 R.B. se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo tendente al cambio del titular del dominio público sobre las siguientes fincas;

Número inventario	Descripción
1.34	Edificación destinada a Estación de Bombeo de agua situada en El Molino. Bien Patrimonial destinado a uso público.
1.102	EDAR. Edificación destinada a depuración de Aguas Residuales situada en la zona de Las Arrieras.
1.103	Edificación destinada a Bombeo de Agua Potable situada en la zona de Las Arrieras.
7.24	2 Bombas de Saltacaballos. 2 Bombas en El Molino. 2 Bombas en el bombeo General de Dícido.
7.25	Depósito General del Monte Cueto, capacidad 500.000 litros. Depósito de la Mina, capacidad 200.000 litros. Depósito en Saltacaballos, capacidad 3.000 litros. Depósito en El Molino, capacidad 56.000 litros.
7.33	Red de Saneamiento con una superficie de 10 KM2.
7.34	Red de distribución de agua potable con una superficie de 13 KM2.

Lo que se anuncia a los efectos de lo señalado en el apartado 2 de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado el antedicho expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría de la Junta Vecinal de Mioño en horario lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Mioño, 17 de junio de 2008.—El secretario, Juan Agustín Villafranca Bellido.

08/9027